

4) Conceder un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

5) Del correspondiente Decreto se dará cuenta a las Unidades de Intervención, Recursos Humanos y al Pleno a los efectos oportunos.

Contra la correspondiente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido UN MES la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Al concurrir el carácter de Administración Pública entre los interesados, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo ante el órgano que ha dictado el acto para que anule o revoque el acto administrativo objeto de notificación, mediante escrito razonado que concretará el acto al que se refiere el requerimiento, debiendo producirse en el plazo de DOS MESES a contar desde la presente notificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, podrá formularse Recurso Contencioso Administrativo directamente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de las Palmas de Gran Canaria.

En Puerto del Rosario, a veintinueve de mayo de dos mil quince.

EL CONSEJERO DE RECURSOS HUMANOS,
Juan Jiménez González.

5.630

ANUNCIO

5.622

El Consejero de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura, don Juan Jiménez González, mediante Decreto de fecha 29 de mayo de 2015 ha resuelto aprobar la Oferta de Empleo Público Parcial 2015, siguiente:

I. Turno de Promoción Interna (Funcionario Carrera)

1. Escala de Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos especiales

Categoría: Técnicos Auxiliares

Denominación: Agente de Medio Ambiente

Número de vacantes: 1

Grupo: C

Subgrupo: C1

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficio

Denominación: Oficial de Carreteras

Número de vacantes: 1

Grupo: C

Subgrupo: C2

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficio

Denominación: Oficial Conductor

Número de vacantes: 2

Grupo: C

Subgrupo: C2

II. Turno libre (Funcionario de carrera)

1. Escala de Administración General.

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo

Número de Vacantes: 1

Grupo: C

Subgrupo: C1

Subescala: Auxiliar

Denominación: Auxiliar Administrativo

Número de Vacantes: 1

Grupo: C

Subgrupo: C2

2. Escala de Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Técnicos Superiores

Denominación: Arquitecto

Número de vacantes: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1

Subescala: Técnica

Clase: Técnicos Superiores

Denominación: Ingeniero Industrial

Número de vacantes: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1

Subescala: Técnica

Clase: Técnicos Medios

Denominación: Agente de Extensión Agraria

Número de vacantes: 1

Grupo: A

Subgrupo: A2

Subescala: Técnica

Clase: Técnicos Medios

Denominación: Técnico Medio

Número de vacantes: 1

Grupo: A

Subgrupo: A2

En Puerto del Rosario, a uno de junio de dos mil quince.

EL CONSEJERO DE RECURSOS HUMANOS,
Juan Jiménez González.

5.631

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA**

**Consejería de Gobierno
de Economía y Hacienda**

**Órgano de Contabilidad
y Presupuestos**

ANUNCIO

5.623

Esta Excma. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo de 2015, aprobó la modificación de las siguientes Bases de ejecución del vigente Presupuesto:

BASE 22.2: Se añade la parte recogida en negrita: "Los documentos de compromiso o disposición del gasto (D) deberán ir acompañados de los correspondientes acuerdos de adjudicación/concesión, **salvo los correspondientes a los contratos menores**, en cuyo caso el documento contable suplirá al acto administrativo. Dichos documentos deberán venir firmados por el Órgano competente para la autorización del gasto y por el Jefe del Servicio o funcionario que se designe. Los Documentos contables también podrán ser suscritos por los Coordinadores y/o Directores Generales, por delegación de la firma del respectivo Consejero. Dichos documentos tendrán el carácter de provisional, y se incorporarán a los circuitos de firmas preestablecidos que, en todo caso, deben garantizar la fiscalización por la Intervención. Una vez culminado el proceso de firma los documentos provisionales pasarán a ser definitivos produciéndose su registro contable".

BASE 27.3: Se añade la parte recogida en negrita: "En virtud de lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la